

Apostolica; Por quanto en Madrid a veinte  
y tres de Mayo el año pasado de mill  
setecientos y noventa e syete en favor de D.  
Mariano Buitrago y Caballer natural de la villa  
de Llerca, el título de la propiedad de un oficio de Regi-  
dor perpetuo de ella que se tenia y como se sigue  
D.<sup>o</sup> Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla  
e Leon e Aragón e de Sicilia e de Jerusalem  
e de Navarra e Granada e de Toledo e de Valencia  
e de Galicia e de Mallorca e de Murcia e de Sevilla.  
Administrador perpetuo de la orden y Caballe-  
ria de Santiago por autoridad apostolica; por  
quanto el Rey D.<sup>o</sup> Carlos tercero mi Padre y  
Señor (que Santa gloria le haia) por mandado  
dado en su cámara a veinte y cinco de Mayo del  
setecientos setenta y nueve hizo merced de  
un oficio de Regidor perpetuo de la villa de Llerca  
a D.<sup>o</sup> Antonio Buitrago y Argente como de ella  
entregase a otro D.<sup>o</sup> Antonio Buitrago y Argente  
su Abuelo y por fallecimiento de D.<sup>o</sup> Fran. Buitra-  
go de Padre y Remunacion a D.<sup>o</sup> Gonzalo Bui-  
trago Presbitero de esta agüena pertenencia y lo  
pudieron conseguir sin haber obtenido  
título por su uso con diferentes Calidades y Con-  
diciones y preeminencias q.<sup>as</sup> Rememora se  
contienen la Copia e otra Carta sacada de  
el Registro del Consejo e lo ordenes que se  
tenen es como se sigue D.<sup>o</sup> Carlos 3.<sup>o</sup> Admini-  
strador perpetuo de la orden y Caballeria de  
Santiago por autoridad Apostolica, por quan-  
to el Rey D.<sup>o</sup> Carlos Segundo que Santa

